

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2023 00038 00
Demandante	Augusto Alexander López Sanabria y otros
Demandados	Norbey de Jesús Jaramillo Ospina y otros
Auto Interlocutorio Nro.	469
Asunto	Admite llamamiento en garantía en contra de Seguros Comerciales Bolívar S.A.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el escrito presentado por el apoderado judicial de los demandados Norbey De Jesús Jaramillo Ospina y Luz Mary Jaramillo, en el cual, con fundamento en el artículo 64 del estatuto procesal vigente, formula llamamiento en garantía a Seguros Comerciales Bolívar S.A., conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss, y 82 del C.G.P, el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formulan Norbey De Jesús Jaramillo Ospina y Luz Mary Jaramillo, en contra de Seguros Comerciales Bolívar S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR POR ESTADOS la presente decisión, de acuerdo a lo consagrado en el parágrafo del artículo 66 ibídem. Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía al convocado, por el mismo término de la demanda inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>24/04/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>040</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p>_____</p> <p>AMR Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82ba4a430fb2df0a168138e91ba053d5b2a2bc535c0f2dc9980f5eb463f74b**

Documento generado en 21/04/2023 02:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>